

SECBIOS S.A.

RUC. 0992218290001 Exp.SCVS. 106239

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas y Miembros de la Administración

SECBIOS S.A

Guayaquil, lunes 1 de abril de 2019

1. He revisado el Estado de Situación Financiero de SECBIOS S.A. entidad ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado; estado de cambios del patrimonio; estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con las disposiciones que para el Comisario establece la Ley de Compañías y por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que considere necesario en las circunstancias. La preparación de estos Estados Financieros es responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las normas relativas a la función de Comisario establecidas en la Ley de Compañías.
2. La Administración dio cumplimiento a las Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas y Directorio.
3. Mi estudio y evaluación del sistema de control interno me permite expresar que, al momento de mi revisión, no contiene errores importantes que influya materialmente en la presentación de los Estados Financieros.
4. SECBIOS S.A. ha cumplido como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado 2018.
5. Las cifras mostradas en los Estados Financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los estados financieros han sido preparados de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades PYMES emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB) las que han sido adoptadas en Ecuador por la Superintendencia de Compañías, según

SECBIOS S.A.

RUC. 0992218290001 Exp.SCVS. 106239

disposiciones emitida en el Registro Oficial 498 del 31 de diciembre 2008, Resolución N. 08.G.DSC.010 de la Superintendencia de Compañías y Registro Oficial N. 566 – Viernes 28 de Octubre de 2011, resolución SC.ICL.CPAIFRS.G.11.007, estableció que “las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para las PYMES”, sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de los estados financieros. La correspondencia, comprobantes de las cuentas, libros de actas y acciones se llevan y conservan adecuadamente.

6. Con base a procedimientos adicionales de revisión de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el art. 279 de la Ley de Compañías, consideramos que obtuve toda información necesaria para el cumplimiento de mi función.

Comisario



C.P.A. Darío Cervantes Ronquillo.
C.C. 0905887709